

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 50 -2025-PRONIS

Lima, 15 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 16-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido el 08 de abril de 2025, el Informe N° 12-2025-MINSA/PRONIS-UO-JNMP emitido el 20 de marzo de 2025, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 916-2025-MINSA-PRONIS/UPPM emitido el 10 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 12-MINSA/PRONIS-UO-JNMP de fecha 20 de marzo de 2025, el Ing. Julio N. Montes de Oca Paredes solicita al Ing. Alberto Evans Majo Marrufo, jefe de la Sub Unidad de Ejecución de Obras, el reembolso por gastos no previstos de la comisión de servicios a la obra "Establecimiento de Salud Nuevo Andoas", debido a que el comisionado cubrió sus gastos de pasaje aéreo de retorno de su comisión de servicios de la ciudad de Iquitos (Andoas) el día 15/03/2025, que debido por el mal tiempo la avioneta que debía recogerlo en horas de la mañana fue cancelada por lo que tuvo que comprar un nuevo boleto aéreo con su propio peculio por lo cual está solicitando el reembolso respectivo.



Que, mediante Informe Técnico N° 16-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 08 de abril de 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Ing. Julio Nicolás Montes de Oca Paredes, los gastos que se realizaron por la comisión de servicio en la ciudad de Iquitos (Andoas) el día 15 de marzo de 2025 se encuentran conformes; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 916-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 10 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1410 por el monto de S/ 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, con el visto bueno de la Sub Unidad de Contabilidad en el presente Acto Resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Julio Nicolás Montes de Oca Paredes, por el importe de S/ 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8.1.4.3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	134	RO	520.00
TOTAL S/				520.00

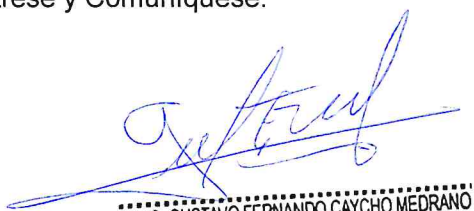
Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

